



Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA NACIONAL E INTERNACIONAL Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y CARLOS RODRÍGUEZ TORRIJOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “FND” que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- I.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- I.4.** Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 51, del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 134,901, libro No. 2,214, de fecha 18 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-26042017-115426, de fecha 26 de abril de 2017, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- I.5.** La solicitud del procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los servicios, fue formulada por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, mediante el oficio número DGAA/DERH/SCRH/122/2020, fechado el 08 de mayo de 2020.
- I.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 71, 72 fracción III y 85 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en su tercera sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, dictaminó procedente la contratación a través de adjudicación directa respecto del servicio de transportación aérea de ruta fija nacional e internacional y otros servicios para viajes de trabajo del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a favor de la sociedad denominada Aerovías de México, S.A. de C.V., según consta en el oficio de adjudicación fechado el 21 de mayo de 2020

- I.7** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, correspondientes a las partidas presupuestales número 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" autorizadas por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencias presupuestales con los folios números GP-061-2020 y GP-065-2020, ambas de fecha 17 de enero del año 2020.
- I.8.** El Lic. Armando Pérez Contreras, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, comparece en su calidad de titular del área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.
- I.9.** El Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, será el titular del área técnica y responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de **"LA LEY"**.
- I.10.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, quinto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

II.1. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 31,468, de fecha 07 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del entonces notario público número 25 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, licenciado Emiliano Zubiria Maqueo, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo folio número 108,984, de fecha 10 de octubre de 1988.

II.2. El C. Daniel Martínez Martínez, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 33,027, de fecha 10 de abril de 2019, otorgada ante la fe de la licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la notaría número 223 de la Ciudad de México, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

 El C. Carlos Rodríguez Torrijos, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número 73,176, de fecha 16 de julio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado José María Morera González, notario número 102 de la Ciudad de México, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **"FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

Se otorga el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020.
Lic. David Alejandro Cárdenas León.





- **Anexo 1.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

II.5. Mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2020, manifestó bajo protesta de decir verdad ser una empresa grande, por lo que no encuadra en los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo establecido dentro del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 19 de mayo de 2020, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, como consta en la Opinión del cumplimiento de fecha 21 de mayo de 2020, misma que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000301038/2020, fechado el 22 de mayo de 2020, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AME880912I89.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 243 P25, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México, teléfono celular 81 80 10 86 20 y correo electrónico crodriguezta@aeromexico.com para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de transportación aérea de ruta fija nacional e internacional y otros servicios para viajes de trabajo del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante **“EL SERVICIO”**, a **“FND”** en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **“EL CONTRATO”**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”** y 81, fracción IV de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia el **ANEXO TÉCNICO**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación **“EL CONTRATO”** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **“LA LEY”** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un presupuesto mínimo total de \$1´600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M. N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo total que podrá ser de \$4´000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la cotización.

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

“EL SERVICIO” será prestado de acuerdo a las necesidades de **“FND”** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día 21 de mayo de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.



Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de “LA LEY”, “FND” establece y “EL PROVEEDOR” acepta que para la administración de “EL CONTRATO”, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de “EL CONTRATO”, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el titular del área técnica y responsable de la administración y verificación de “EL CONTRATO”, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de “LA LEY”, 89 y 90 de su Reglamento y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante pagos mensuales, a través de transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, “EL PROVEEDOR” presentará a la “FND” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante “CFDI”, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

En caso de que los **“CDFI”** entregados por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **“FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **“FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”.- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante la **“FND”** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la cotización de **“EL PROVEEDOR”**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **“EL CONTRATO**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera **“Garantía de cumplimiento”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO, la **“FND”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **“LA SFP”** y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **“LA LEY”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **“LA LEY”**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de **“LA LEY”** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, mediante de fianza expedida por compañía mexicana autorizada





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

para ello, en idioma español, a favor de la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la **"FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"** y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"FND"**, una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera "Acta de terminación de los servicios y constancia de cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **"LA SHCP"**.
- b) Ser expedida a favor de la **"FND"**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo a ejercer del contrato.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **"FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **"FND"**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II de **"LA LEY"**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de los servicios.





DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **“LA LEY”**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **“FND”** y **“EL PROVEEDOR”**, así como de su personal.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **“FND”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **“FND”**, así como en la ejecución de los servicios.

Asimismo, y para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a la **“FND”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **“FND”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **“LA LEY”** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **“FND”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **“FND”**, lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **“FND”**, dentro del plazo anteriormente indicado.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la **“FND”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **“FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **“FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **“FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la **“FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la **“FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **“CFDI”** que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **“FND”**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **“FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.





Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **"FND"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico de la **"FND"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Notificar por escrito a la **"FND"** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La **"FND"** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **"EL PROVEEDOR"** las consideraciones hechas por la **"FND"** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102, fracción II de su Reglamento, la **"FND"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **“EL CONTRATO”** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **“FND”** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava “Terminación anticipada” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 y 99 de su Reglamento, la **“FND”** podrá rescindir administrativamente **“EL CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **“FND”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **“FND”** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido **“EL CONTRATO”** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**.
3. La **“FND”** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **“LA LEY”**.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **“FND”**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **“FND”** podrá determinar no dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **“EL CONTRATO”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **“EL CONTRATO”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **“FND”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **“LA LEY”** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **“FND”** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **“FND”** con fundamento en los artículos 54 Bis de **“LA LEY”** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“FND”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **“EL CONTRATO”**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **“LA SFP”**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de **“EL CONTRATO”**, podrá dar por terminado anticipadamente **“EL CONTRATO”** sin responsabilidad alguna para la **“FND”**, ello con





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), por cada hora de atraso aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de **“LA LEY”** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** aplicará las deducciones en la facturación, de conformidad con lo establecido dentro del **“EL ANEXO TÉCNICO”**.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el **“CFDI”** que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **"FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo de su Reglamento, la **"FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

hayan hecho en **“EL CONTRATO”**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **“EL CONTRATO”**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **“FND”**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46 de **“LA LEY”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado el trámite correspondiente que la **“FND”** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus cláusulas “Suspensión Temporal” y “Terminación Anticipada”.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y no podrán ser repercutidos a la **“FND”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- “EL PROVEEDOR” no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **“FND”**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **“EL CONTRATO”**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **“EL CONTRATO”**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante la **“FND”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la **“FND”**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **“EL PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con esta obligación, deberá pagar a la **“FND”** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la **“FND”** de cualquier responsabilidad o consecuencia,



Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a la **"FND"**.

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la **"FND"**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La **"FND"** comunicará la información confidencial o reservada a **"EL PROVEEDOR"** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a la **"FND"** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la **"FND"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **"FND"** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **"FND"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FND"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **"EL CONTRATO"** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor" Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de **"EL CONTRATO"**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía del servicio", Décima Novena "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Séptima "Daños y Perjuicios" y Vigésima Octava "Confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **"FND"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **"FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa".





TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” conviene y acepta que la **“FND”** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran **“obra por encargo”** susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE “LOS SERVICIOS” Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, levantarán conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”**, un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la **"FND"** y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **"LA LEY"**, documento con base en el cual **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por **"LA SFP"** el 09 de mayo de 2011, la **"FND"** determina que las obligaciones que se convienen en **"EL CONTRATO"** son divisibles, dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación proporcional de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que las obligaciones de **"EL CONTRATO"** son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "FND" transferirá a **"EL PROVEEDOR"** datos personales dentro de las siguientes categorías: (i) identificación; (ii) contacto; (iii) datos relativos a la reservación del boleto para el servicio de transporte aéreo. **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de "responsable receptor", y dará tratamiento a los datos personales de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables (conjuntamente "Normatividad de Datos Personales"), cumpliendo con los principios y deberes ahí establecidos.

La finalidad de la transferencia será la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**. Para poder proporcionar dicho servicio, **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición de los titulares su propio aviso de



Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

privacidad y obtendrá el consentimiento de los mismos en los términos de la Normatividad de Datos Personales.

A su vez, **"FND"** manifiesta que informó a los titulares de los datos personales acerca de la presente transferencia de conformidad con su aviso de privacidad, y la misma no vulnera disposición legal o contractual alguna.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de alguna de ellas, comprobada y/o dictaminada por la autoridad encargada de regular y velar por la protección de datos personales, a lo dispuesto en específico por la presente cláusula, la parte responsable se obliga a solventar por su exclusiva cuenta y cargo la sanción que determine dicha autoridad.

Las obligaciones a cargo de **"LAS PARTES"**, a que se refiere la presente cláusula, permanecerán vigentes mientras subsista el presente instrumento y en forma indefinida posteriormente a la rescisión o terminación natural o anticipada del mismo, por cualquier causa. En ningún caso el incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** respecto a cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, libera a la otra de las obligaciones y términos contenidos en la presente cláusula.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante **“LA SFP”** solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Leídas las cláusulas por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, **“EL CONTRATO”** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 03 de junio de 2020.

Por la **“FND”**

Apoderado Legal

Titular del área requirente

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y
Servicios

Lic. Armando Pérez Contreras
Subdirector Corporativo de Recursos
Humanos

Titular del área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones,
Prestaciones y Control de Gasto





Contrato No. A-SCRH-37104-37106-030-20

Por **"EL PROVEEDOR"**

Apoderado Legal

Apoderado legal

C. Daniel Martínez Martínez

C. Carlos Rodríguez Torrijos

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA NACIONAL E INTERNACIONAL Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, NÚMERO A-SCRH-37104-37106-030-20, CELEBRADO POR LA "FND" CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2020.



ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Prestación del Servicio de Transportación Aérea de Ruta Fija Nacional e Internacional y Otros Servicios para viajes de trabajo del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero en lo sucesivo "LA FINANCIERA", requiere el Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos para la Transportación Aérea de Ruta Fija Nacional e Internacional y Otros Servicios (en lo subsecuente "LOS SERVICIOS") para viajes de trabajo de los servidores públicos y empleados del Corporativo y de las Coordinaciones Regionales Noroeste, Sureste, Norte, Sur y Centro-Occidente, conforme a lo siguiente:

ESPECIFICACIONES GENERALES

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá:

- Garantizar el acceso a tarifas preferenciales o "más económica" reembolsables disponibles sin cargos por cambio y/o reembolso en las rutas solicitadas y en su caso, señalar la o las tarifas más económicas mediante las cuales la "LA FINANCIERA" esté en condiciones de optimizar los recursos presupuestarios autorizados y con ello, cumplir con las medidas de austeridad a través de la generación de ahorros sustanciales.
Considerar como parte de "LOS SERVICIOS" los relacionados directa o indirectamente con el servicio de transportación aérea, como lo son la expedición de los boletos de avión, reembolsos, cambios y cancelaciones, entre otros.
Contar con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permita a "LA FINANCIERA" obtener "LOS SERVICIOS" establecidos en el presente Anexo Técnico, como la reservación de asientos, así como la adquisición de boletos de cualquier otra aerolínea a las que tenga acceso para la prestación de "LOS SERVICIOS", incluso para aquellos destinos no incluidos por el prestador de "LOS SERVICIOS". Para ello entregará a "LA FINANCIERA" un escrito libre con las rutas que cubre por cuenta propia, así como aquellas que puede brindar mediante convenio con diferentes aerolíneas.
Verificar que el servidor público que solicite reservaciones y autorice los pasajes aéreos sea el autorizado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: Nombre completo, cargo, firma correspondiente, Unidad Administrativa, correo electrónico y teléfono, así mismo se obliga a mantener bajo resguardo nombre y firma del personal autorizado.
Establecer que todos los precios estarán expresados en Moneda Nacional.
Las tarifas base en rutas internacionales podrán estar expresadas en USD, pero la emisión de boletos de avión será al tipo de cambio vigente en Moneda Nacional al momento de la compra.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá ofrecer tarifas fijas reembolsables, es decir, tarifas que no generarán cargos ni comisiones por cambios de fecha y vuelo, señalando la aerolínea a través de la cual prestará "LOS SERVICIOS", éstas serán aplicables a viajes redondos o por tramo.

Proporcionar la cobertura en las siguientes rutas:

1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

Table with 5 columns: No., ESTADO, CIUDAD COBERTURA, AEROPUERTO, RUTA. Lists 35 routes from Mexico City to various states including Guerrero, Aguascalientes, Coahuila, etc.

2) Manifestar en su caso, el cargo por reexpedición de boleto electrónico.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

3) En caso de que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiera rutas internacionales, el proveedor deberá ofrecer las tarifas más económicas disponibles.

ATENCIÓN Y SERVICIO

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá:

Contar con la capacidad para la atención de "LOS SERVICIOS" solicitados, durante las veinticuatro (24) horas de los 365 días del año y/o del plazo establecido en el contrato, ya sea de manera presencial, telefónica o virtual. Adicionalmente, de así requerirlo "LA FINANCIERA" podrá solicitar la expedición de boletos electrónicos en los mostradores situados en los aeropuertos.

Contar con un Call Center o con líneas telefónicas directas disponibles en todo momento para que el servidor público autorizado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite al interior de la República Mexicana y al extranjero, sin estar en posibilidad de señalar o definir exactamente el número de boletos por ciudad o país, esto en razón de estar sujeto al dinamismo de las actividades de las diferentes Unidades Administrativas que integran a "LA FINANCIERA".

Designar al o los Ejecutivos de Cuenta que "LA FINANCIERA" le solicite de acuerdo con sus necesidades. Para ello, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos del contacto que le solicite "LA FINANCIERA" para atención en casos extraordinarios. Dicho Ejecutivo de Cuenta deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante el plazo previsto para la prestación de "LOS SERVICIOS".

Notificar a la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos cualquier cambio de Ejecutivo de Cuenta o de los datos de contacto respectivos, por lo menos con cinco (5) días naturales de anticipación.

Confirmar en un máximo de dos (2) horas posteriores a la solicitud, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones.

Entregar los boletos solicitados por la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto en un máximo de dos (2) horas después de que se confirmen las reservaciones, salvo que se acuerde la entrega posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

De conformidad con sus políticas, el prestador de "LOS SERVICIOS" proporcionará al personal de "LA FINANCIERA" todos los beneficios otorgados a sus usuarios, tales como inscripción a programas corporativos para la obtención de boletos gratuitos, obtención de millajes o puntos, descuentos promocionales, uso de salas ejecutivas y todos aquellos que sean aplicables.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Proporcionar por escrito un directorio jerárquico de representantes o Ejecutivos de Cuenta, a los cuales la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto de "LA FINANCIERA" podrá acudir en caso de no recibir una adecuada y oportuna prestación de "LOS SERVICIOS" requeridos, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes.

Dicho directorio deberá contener el nombre completo de las personas y los datos de contacto respectivos (teléfono fijo, celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS", veinticuatro (24) horas de los 365 días del año y/o del plazo establecido para la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de que, durante la vigencia del contrato exista algún cambio en dicho directorio, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá presentar la notificación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales.

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá proporcionar de forma electrónica, a través de correo electrónico, los documentos relacionados con "LOS SERVICIOS", entre otros: boletos de avión, facturas o informes.

Diffundir entre los servidores públicos de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de "LA FINANCIERA", el procedimiento de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sea atendido por el prestador de "LOS SERVICIOS", desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que "LA FINANCIERA" lo solicite.

Reservaciones, expedición y entrega de pasajes aéreos.

Los servidores públicos autorizados por parte de "LA FINANCIERA" para solicitar "LOS SERVICIOS" podrán emplear las siguientes vías de comunicación:

- Vía telefónica;
Vía correo electrónico.

Solicitud de itinerarios y tarifas para comisiones. "LA FINANCIERA", a través de los servidores públicos autorizados de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, podrá solicitar itinerarios y tarifas para una comisión de trabajo, durante el horario y por las vías de atención establecidas. Una vez recibida la solicitud, el prestador de "LOS SERVICIOS" informará al usuario a través de un correo electrónico, la tarifa garantizada y las opciones más económicas disponibles, informando los descuentos, promociones, beneficios adicionales y restricciones que estas conllevan a nivel nacional y/o internacional.

Reservaciones y expedición de boletos de avión. "LA FINANCIERA" podrá solicitar mediante correo electrónico, a través de los servidores públicos autorizados de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, las reservaciones y la expedición de boletos de avión. Asimismo, el prestador de "LOS SERVICIOS" a partir de la formalización de la solicitud (dependiendo de las solicitudes recibidas y de las conexiones necesarias), deberá dar respuesta en un lapso de dos (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y tres (3) horas para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, tarifas aplicadas y sus restricciones.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá proporcionar información al momento de realizar la solicitud del pasaje de avión sobre costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea, entre otros.

CONDICIONES DE ENTREGA

Informes que deberá entregar el prestador de "LOS SERVICIOS":

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá presentar mensualmente informes sobre los boletos expedidos, los cuales preferentemente deberán estar firmados por el Representante o Ejecutivo de Cuenta. Estos informes serán entregados para su conciliación al personal designado de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, ubicada en Calle Agrarismo número 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad México. Los informes antes referidos se entregarán en formato de hoja de cálculo Excel, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes que se reporta, debiendo contener la siguiente información:

- Nombre del solicitante
- Fecha de compra
- Número de boleto
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Clase
- Línea Aérea
- Fecha de viaje
- Tarifa
- T.U.A.
- I.V.A.
- Observaciones

Los informes de los boletos expedidos como resultado de la prestación de "LOS SERVICIOS" deberán de ser impresos y/o en archivo electrónico; una vez que dichos informes sean entregados a "LA FINANCIERA" serán responsabilidad de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y quedaran bajo su resguardo.

Asimismo, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá entregar al personal de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Los informes deberán presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se reporta.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Asimismo, el prestador de "LOS SERVICIOS" queda obligado a entregar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, vía correo electrónico al personal previamente designado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá:

Brindar apoyo a los servidores públicos de "LA FINANCIERA" comisionados y al personal autorizado para reservaciones de boletos por parte de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, a fin de asegurar que los pasajeros lleguen a su destino, en caso de presentarse algún cambio que le sea imputable, respecto de las reservaciones solicitadas y particularmente al servicio de transportación aérea.

Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "LA FINANCIERA", apejándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del contrato específico, sin costo adicional a lo ya contemplado, previa solicitud del personal designado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá especificar en su propuesta técnica el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "LA FINANCIERA".

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "LA FINANCIERA", cuando los pasajes aéreos así lo permitan, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas.

Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal designado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos para realizar dichas acciones.

BENEFICIOS ADICIONALES

Beneficios de programas corporativos. De conformidad con sus políticas, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá gestionar sin costo para los servidores públicos o para "LA FINANCIERA", los mismos beneficios que se otorgan de forma regular a sus usuarios y que permitan la obtención de boletos gratuitos o ascensos de categoría, ya sean por puntos o millas, así como otros beneficios, como acceso a salones ejecutivos y prioridad de abordaje, entre otros. El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá especificar en su propuesta el esquema que ofrezca a "LA FINANCIERA".

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Otros beneficios adicionales. El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá indicar otros beneficios que de acuerdo a sus políticas esté en condiciones de brindar a "LA FINANCIERA".

Criterio de Evaluación

Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo: El plazo para la prestación de "LOS SERVICIOS" será a partir de la notificación de la Adjudicación de la Contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lugar: La prestación de "LOS SERVICIOS" se llevará a cabo en las instalaciones de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos ubicada en calle Agrarismo número 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

Condiciones: Para la aceptación de "LOS SERVICIOS", el personal designado por la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, considerará que el prestador de "LOS SERVICIOS" los efectuó a entera satisfacción de "LA FINANCIERA" de conformidad con descripción de "LOS SERVICIOS", durante aquel mes que se reporta, lo cual se hará constar en el informe de boletos expedidos, el cual debe contener los siguientes datos:

- Nombre del solicitante
- Fecha de compra
- Número de boleto
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Clase
- Línea Aérea
- Fecha de viaje
- Tarifa
- T.U.A.
- I.V.A.
- Observaciones

Asimismo, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá entregar al personal Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Los informes deberán presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a aquel mes que se reporta.

Tipo de Contrato

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Vigencia del Contrato

Del	Al
A partir de la notificación de la Adjudicación de la Contratación	31 de Diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación

Año	Ejercicios
Aplica	2020

Monto del contrato (sin incluir I.V.A.)

Año	Mínimo	Máximo
2020	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizará la supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos

Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador de "LOS SERVICIOS" se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	N/A



Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.:	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	X	NO APLICA

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	Agrarismo número 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de la relación de boletos expedidos. Informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados. 		



Forma de Pago	
<p>Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de los servicios se cubrirá por parte "LA FINANCIERA", mediante pagos mensuales, en un plazo que no excederá de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet y los entregables.</p> <p>La Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, en su carácter de Administrador del Contrato, será la ventanilla para la revisión de la documentación relativa al pago mensual que corresponda, tanto de los CFDI, como del informe mensual y del soporte documental respectivo, para con ello estar en posibilidad de gestionar el pago.</p> <p>En caso de que los CFDI validados, informes mensuales y/o documentación soporte entregada para su pago presenten errores, la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, indicará vía correo electrónico al prestador de "LOS SERVICIOS", los errores que deberá corregir.</p> <p>El tiempo que el prestador de "LOS SERVICIOS" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional por "LA FINANCIERA" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>	

Deducciones					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
Si	No				
X		3.0%	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "LOS SERVICIOS" conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del monto total de la reservación y/o de la factura de cada boleto	Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y/o Subdirección Corporativa de Recursos Humanos



Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
Si	No			
X		2.0%	<p>Las penas convencionales se aplicarán por cada hora de retraso en la hora de entrega pactada del servicio requerido, de conformidad con lo señalado en el apartado de "Reservaciones y expedición de boletos de avión" del presente Anexo.</p> <p>La pena anterior no será aplicable cuando "LA FINANCIERA" solicite, por escrito o por correo electrónico, que la reservación o la expedición de los boletos se realice posteriormente.</p> <p>El monto máximo acumulado de las penas convencionales no podrá exceder al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al prestador de "LOS SERVICIOS" por parte el Administrador del Contrato: el prestador de "LOS SERVICIOS" cubrirá a "LA FINANCIERA" la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>	Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y/o Subdirección Corporativa de Recursos Humanos

Aplica		Prorrogas
Si	No	
X		Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		Devoluciones
Si	No	
	X	N/A

Requisitos de participación	



Requisitos de participación

ASPECTOS TÉCNICOS:

- La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de "LOS SERVICIOS" que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación).
- Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.
- Opinión de cumplimiento INFONAVIT, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá presentar su proposición económica por el total del servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario del boleto de avión con el desglose de la tarifa base, derechos, impuestos y otros cargos que correspondan: *

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de "LOS SERVICIOS".
- Vigencia de la propuesta (60 días naturales).

Para tal efecto, se recomienda tomar como base el modelo de cotización que se adjunta al final del presente Anexo Técnico.



Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de "LOS SERVICIOS"

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos que designe "LA FINANCIERA" para efecto de autorización de solicitud de boletos de avión, serán los facultados para recibir "LOS SERVICIOS", su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en la prestación del servicio, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

El prestador de "LOS SERVICIOS" emitirá y entregará el informe de boletos adquiridos y los CFDI respectivos, a los servidores públicos designados por "LA FINANCIERA" para efecto de autorización de solicitud de boletos de avión, quienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de los informes, integrarán la documentación soporte necesaria y llevarán a cabo la verificación correspondiente y validación de los CFDI y notificarán al prestador de "LOS SERVICIOS" la aceptación o rechazo.

En caso de detectar incumplimiento en la prestación oportuna de los documentos necesarios para gestionar el pago de "LOS SERVICIOS" o, de la corrección de los mismos cuando así se requiera por parte de "LA FINANCIERA", el Administrador del Contrato comunicará al prestador de "LOS SERVICIOS", ya sea mediante correo electrónico y/o por escrito, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que los debió haber entregado.

Hasta en tanto ello no se cumpla, el Administrador del Contrato no podrá gestionar el pago de "LOS SERVICIOS" recibidos, por tal razón "LA FINANCIERA" no será responsable por las demoras que se generen para la liberación de los pagos correspondientes.

Ciudad de México a 17 de marzo de 2020

<p>Área Requiriente</p> 	<p>Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato</p> 
<p>LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN Firma en suplencia por vacancia del Subdirector Corporativo de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 92 párrafo sexto del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</p>	<p>LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto</p>



"LA FINANCIERA" con el objeto de conocer: a) - la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b) - posibles proveedores a nivel nacional, y c) - el precio estimado de lo requerido, requiere cotización del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios Para Viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá proporcionar la cotización en el siguiente formato:

1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

NO.	ESTADO	CIUDAD COBERTURA	AEROPUERTO	RTA	NUMERO DE VUELOS AL DIA	(1) TARIFA MAS ECONOMICA REEMBOLSABLE
1	Guerrero	Acapulco	Aeropuerto Internacional de Acapulco	MEX-ACA-MEX		
2	Aguascalientes	Aguascalientes	Aeropuerto Internacional de Aguascalientes	MEX-AGI-MEX		
3	Guanajuato	León	Aeropuerto Internacional del Bajío o de Guanajuato	MEX-BJX-MEX		
4	Campeche	Campeche	Aeropuerto Internacional de Campeche	MEX-CPE-MEX		
5	Chihuahua	Chihuahua	Aeropuerto Internacional de Chihuahua	MEX-CUU-MEX		
6	Chihuahua	Cd. Juárez	Aeropuerto Internacional de Ciudad Juárez	MEX-CJS-MEX		
7	Sonora	Cd. Obregón	Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón	MEX-CEN-MEX		
8	Coahuila	Piedras Negras	Aeropuerto Internacional de Piedras Negras	MEX-PDS-MEX		
9	Colima	Manzanillo	Aeropuerto Internacional de Manzanillo	MEX-ZLO-MEX		
10	Sinaloa	Culiacán	Aeropuerto Internacional de Culiacán	MEX-CUL-MEX		
11	Durango	Durango	Aeropuerto Internacional de Durango	MEX-DGO-MEX		
12	Jalisco	Guadalajara	Aeropuerto Internacional de Guadalajara	MEX-GDL-MEX		
13	Sonora	Hermosillo	Aeropuerto Internacional de Hermosillo	MEX-HMO-MEX		
14	Baja California Sur	La Paz	Aeropuerto Internacional de La Paz	MEX-LAP-MEX		
15	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Aeropuerto Nacional de Lázaro Cárdenas	MEX-LZC-MEX		
16	Sinaloa	Los Mochis	Aeropuerto Internacional de Los Mochis	MEX-LMM-MEX		
17	Tamaulipas	Matamoros	Aeropuerto Internacional de Matamoros	MEX-MAM-MEX		
18	Sinaloa	Mazatlán	Aeropuerto Internacional de Mazatlán	MEX-MZT-MEX		
19	Yucatán	Mérida	Aeropuerto Internacional de Mérida	MEX-MID-MEX		
20	Baja California	México	Aeropuerto Internacional de Mexicali	MEX-MXL-MEX		
21	Nuevo León	Monterrey	Aeropuerto Mariano Escobedo Monterrey	MEX-NTY-MEX		



22	Michoacán	Morelia	Aeropuerto Internacional de Morelia	MEX-MLM-MEX		
23	Oaxaca	Oaxaca	Aeropuerto Internacional de Oaxaca	MEX-OAX-MEX		
24	Veracruz	Pozos Rieco	Aeropuerto Nacional de Pozos Rieco	MEX-PAZ-MEX		
25	Jalisco	Puerto Vallarta	Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta	MEX-PVR-MEX		
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí	MEX-GLP-MEX		
27	Tamaulipas	Tampico	Aeropuerto Internacional de Tampico	MEX-TAM-MEX		
28	Chiapas	Tepich	Aeropuerto Nacional Ingeniero Juan Guillermo Villaseca	MEX-TAP-MEX		
29	Nayarit	Tepic	Aeropuerto Internacional Anáido Nervo	MEX-TNY-MEX		
30	Baja California	Tijuana	Aeropuerto Internacional de Tijuana	MEX-TJU-MEX		
31	Coahuila	Torreón	Aeropuerto Internacional de Torreón	MEX-TRC-MEX		
32	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez	MEX-TGT-MEX		
33	Veracruz	Veracruz	Aeropuerto Internacional de Veracruz	MEX-VER-MEX		
34	Tabasco	Villahermosa	Aeropuerto Internacional de Villahermosa	MEX-VSA-MEX		
35	Zacatecas	Zacatecas	Aeropuerto Internacional de Zacatecas	MEX-ZCL-MEX		

2) Manifestar en su caso, el cargo por reexpedición de boleto electrónico.

ATENTAMENTE

Representante Legal del Prestador de "LOS SERVICIOS"



No. AME/GOB/CM/2020/508

Lic. David Alejandro Cárdenas León
 Garante de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
 Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
P R E S E N T E

En atención a la Solicitud de Información / Cotización No. DGAA/DERH/SCRH/GRPCG/019/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, para la "Prestación del Servicio de Transportación Aérea de Ruta Fija Nacional e Internacional y Otros Servicios para viajes de trabajo del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LA FINANCIERA)", me permito confirmarle que mi representada, está interesada en participar en dicho procedimiento.

Así mismo, se consideran los siguientes aspectos:

- El lugar de entrega será: En las instalaciones de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos ubicada en Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800. (Debido a la contingencia actual, AEROMEXICO, únicamente enviara la cotización de forma electrónica a los correos indicados)
- Entregas parciales con una vigencia máxima (fecha o plazo), Informes mensuales, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes que reporta
- El pago de los servicios objeto del contrato será a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la prestación de los servicios a satisfacción.
- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado
- Las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios será del 2%. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 3%.

La vigencia de la presente propuesta es por los siguientes 60 días.

Por lo anteriormente indicado, me permito poner a su consideración la siguiente propuesta Técnica y Económica, incluyendo algunas observaciones a la misma.

ATENTAMENTE



Lic. Carlos Rodríguez Torrijos
 Apoderado Legal

ANEXO TÉCNICO

Aerovías de México S.A. de C.V. (AEROMEXICO), confirma que puede proporcionar el servicio de acuerdo a lo siguiente.

Objeto de la Contratación
Prestación del Servicio de Transportación Aérea de Ruta Fija Nacional e Internacional y Otros Servicios para viajes de trabajo del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

LA FINANCIERA Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero en lo sucesivo "LA FINANCIERA", requiere el Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos para la Transportación Aérea de Ruta Fija Nacional e Internacional y Otros Servicios (en lo subsecuente "LOS SERVICIOS") para viajes de trabajo de los servidores públicos y empleados del Corporativo y de las Coordinaciones Regionales Noroeste, Sureste, Norte, Sur y Centro-Occidente, conforme a lo siguiente:

ESPECIFICACIONES GENERALES

AEROMEXICO deberá:

- Garantizar el acceso a tarifas preferenciales o "más económica" reembolsables disponibles sin cargos por cambio y/o reembolso en las rutas solicitadas y en su caso, señalar la o las tarifas más económicas mediante las cuales la "LA FINANCIERA" esté en condiciones de optimizar los recursos presupuestarios autorizados con ello, cumplir con las medidas de austeridad a través de la generación de ahorros sustanciales.
- Considerar como parte de "LOS SERVICIOS" los relacionados directa o indirectamente con el servicio de transportación aérea, como lo son la expedición de los boletos de avión, reembolsos, cambios y cancelaciones, entre otros.
- Contar con una amplia cobertura en destinos nacionales e internacionales que permita a "LA FINANCIERA" obtener "LOS SERVICIOS" establecidos en el presente Anexo Técnico, como la reservación de asientos, así como la adquisición de boletos de cualquier otra aerolínea a las que tenga acceso para la prestación de "LOS SERVICIOS", incluso para aquellos destinos no incluidos por el prestador de "LOS SERVICIOS". Para ello entregará a "LA FINANCIERA" un escrito libre con las rutas que cubre por cuenta propia, así como aquellas que puede brindar mediante convenio con diferentes aerolíneas. (se anexa copia del curriculum de AEROMEXICO, donde se indican las rutas que se atiende reglamentado y los convenios vigentes)
- Verificar que el servidor público que solicite reservaciones y autorice los pasajes aéreos sea el autorizado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: Nombre completo, cargo, firma correspondiente, Unidad Administrativa, correo electrónico y teléfono, así mismo se obliga a mantener bajo resguardo

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

nombre y firma del personal autorizado.

- Establecer que todos los precios estarán expresados en Moneda Nacional.
- Las tarifas base en rutas internacionales podrán estar expresadas en USD, pero la emisión de boletos de avión será al tipo de cambio vigente en Moneda Nacional al momento de la compra.

AEROMEXICO ofrecerá, tarifas fijas reembolsables, es decir, tarifas que no generarán cargos ni comisiones por cambios de fecha y vuelo, señalando la aerolínea a través de la cual prestará "LOS SERVICIOS", éstas serán aplicables a viajes redondos o por tramo.

Las tarifas garantizadas son válidas exclusivamente en vuelos de AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT, en el caso de rutas no operadas por AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT, se ofrecerá las tarifas más económicas disponibles sujetas a la reglamentación tarifaria correspondiente

Proporcionar la cobertura en las siguientes rutas:

1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

No.	ESTADO	CIUDAD COBERTURA	AEROPUERTO	ROUTA
1	Guerrero	Acapulco	Aeropuerto Internacional de Acapulco	MEX-ACA-MEX
2	Agua Calientes	Agua Calientes	Aeropuerto Internacional de Agua Calientes	MEX-AGU-MEX
3	Guanajuato	León	Aeropuerto Internacional del Bajío o de Guanajuato	MEX-BJX-MEX
4	Campeche	Campeche	Aeropuerto Internacional de Campeche	MEX-CPE-MEX
5	Chihuahua	Chihuahua	Aeropuerto Internacional de Chihuahua	MEX-CUL-MEX
6	Chihuahua	Cd. Juárez	Aeropuerto Internacional de Ciudad Juárez	MEX-CJS-MEX
7	Sonora	Cd. Obregón	Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón	MEX-DEM-MEX
8	Coahuila	Piedras Negras	Aeropuerto Internacional de Piedras Negras	MEX-PDS-MEX
9	Colima	Manzanillo	Aeropuerto Internacional de Manzanillo	MEX-ZLO-MEX
10	Sinaloa	Culiacán	Aeropuerto Internacional de Culiacán	MEX-CUL-MEX
11	Durango	Durango	Aeropuerto Internacional de Durango	MEX-DGO-MEX
12	Jalisco	Guadalajara	Aeropuerto Internacional de Guadalajara	MEX-GDL-MEX
13	Sonora	Hermosillo	Aeropuerto Internacional de Hermosillo	MEX-HMO-MEX
14	Baja California Sur	La Paz	Aeropuerto Internacional de La Paz	MEX-LAP-MEX
15	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Aeropuerto Nacional de Lázaro Cárdenas	MEX-LZC-MEX
16	Sinaloa	Los Mochis	Aeropuerto Internacional de Los Mochis	MEX-LMM-MEX
17	Tamaulipas	Matamoros	Aeropuerto Internacional de Matamoros	MEX-MAM-MEX
18	Sinaloa	Mazatlán	Aeropuerto Internacional de Mazatlán	MEX-MZT-MEX
19	Yucatán	Merida	Aeropuerto Internacional de Merida	MEX-MID-MEX
20	Baja California	Mexicali	Aeropuerto Internacional de Mexicali	MEX-MXL-MEX
21	Nuevo León	Monterrey	Aeropuerto "Mariano Escobedo" Monterrey	MEX-MTY-MEX
22	Michoacán	Morelia	Aeropuerto Internacional de Morelia	MEX-MLM-MEX
23	Oaxaca	Oaxaca	Aeropuerto Internacional de Oaxaca	MEX-OAX-MEX
24	Veracruz	Poza Rica	Aeropuerto Nacional de Poza Rica	MEX-PAZ-MEX
25	Jalisco	Puerto Vallarta	Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta	MEX-PVR-MEX
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí	MEX-SLP-MEX
27	Tamaulipas	Tampico	Aeropuerto Internacional de Tampico	MEX-TAM-MEX
28	Chiapas	Tapachula	Aeropuerto Nacional Ingeniero Juan Guillermo Villasana	MEX-TAP-MEX
29	Nayarit	Tepec	Aeropuerto Internacional Amado Nervo	MEX-TPQ-MEX

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

30	Baja California	Tijuana	Aeropuerto Internacional de Tijuana	MEX-TJU-MEX
31	Coahuila	Torreón	Aeropuerto Internacional de Torreón	MEX-TRC-MEX
32	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez	MEX-TGT-MEX
33	Veracruz	Veracruz	Aeropuerto Internacional de Veracruz	MEX-VER-MEX
34	Tlaxcala	Villahermosa	Aeropuerto Internacional de Villahermosa	MEX-VSA-MEX
35	Zacatecas	Zacatecas	Aeropuerto Internacional de Zacatecas	MEX-ZCL-MEX

2) Manifiestar en su caso, el cargo por reexpedición de boleto electrónico.

AEROMEXICO manifiesta, que condonara los cargos por servicio en expedición, reexpedición de boletos de avión

3) En caso de que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiera rutas internacionales, el proveedor deberá ofrecer las tarifas más económicas disponibles.

AEROMEXICO manifiesta, que ofrecerá, las tarifas más económicas disponibles sujetas a la reglamentación tarifaria correspondiente

ATENCIÓN Y SERVICIO

AEROMEXICO deberá:

Contar con la capacidad para la atención de "LOS SERVICIOS" solicitados, durante las veinticuatro (24) horas de los 365 días del año y/o del plazo establecido en el contrato, ya sea de manera presencial, telefónica o virtual. Adicionalmente, de así requerirlo "LA FINANCIERA" podrá solicitar la expedición de boletos electrónicos en los mostradores situados en los aeropuertos.

Contar con un Call Center o con líneas telefónicas directas disponibles en todo momento para que el servidor público autorizado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite al interior de la República Mexicana y al extranjero, sin estar en posibilidad de señalar o definir exactamente el número de boletos por ciudad o país, esto en razón de estar sujeto al dinamismo de las actividades de las diferentes Unidades Administrativas que integran a "LA FINANCIERA".

AEROMEXICO manifiesta que el servicio se puede proporcionar de la siguiente manera:

ATENCIÓN AEROMEXICO	EJECUTIVO	TÉLEFONO	CORREO	HORARIO
Call Center "In-Plant Virtual"	Se asignará el personal necesario para proporcionar el servicio	(55) 51334045 Código ???	aminplantgobierno3@ aeromexico.com	24 hrs 365 días del año

Se clasificó el nombre, teléfono fijo y teléfono móvil de particulares o terceros con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020.

Lic. David Alejandro Cárdenas León.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Es importante aclarar que los servicios de reservación, expedición, cambios, reembolsos, entre otros, no se podrán brindar en aeropuertos ni en ningún otro punto diferente al Call Center "In-Plant Virtual", con excepción de la impresión del pase de abordar, los cuales podrán ser solicitados en aeropuertos, conforme a las políticas de las líneas aéreas.

Si el pasajero decide realizar cambio(s) de itinerario de forma directa en el aeropuerto o en algún lugar distinto a los indicados anteriormente, deberá pagar los cargos que correspondan, AEROMEXICO, no podrá reembolsarlo ya que son los correspondientes a la tarifa pública.

Se incluye el procedimiento de atención a través del In-Plant Virtual, como ANEXO A

Designar al o los Ejecutivos de Cuenta que "LA FINANCIERA" la solicite de acuerdo con sus necesidades. Para ello, AEROMEXICO deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos del contacto que lo solicite "LA FINANCIERA" para atención en casos extraordinarios. Dicho Ejecutivo de Cuenta deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante el plazo previsto para la prestación de "LOS SERVICIOS".

En atención a este punto AEROMEXICO describe lo aquí solicitado

Nombre	Puesto	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Domicilio
	Consultor	N/A		Avenida Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México

Notificar a la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos cualquier cambio de Ejecutivo de Cuenta o de los datos de contacto respectivos, por lo menos con cinco (5) días naturales de anticipación.

Confirmar en un máximo de dos (2) horas posteriores a la solicitud, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones.

Entregar los boletos solicitados por la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto en un máximo de dos (2) horas después de que se confirmen las reservaciones, salvo que se acuerde la entrega posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

De conformidad con sus políticas, AEROMEXICO proporcionará al personal de "LA FINANCIERA" todos los beneficios otorgados a sus usuarios, tales como inscripción a programas corporativos para la obtención de boletos gratuitos, obtención de millajes o puntos, descuentos promocionales, uso de salas ejecutivas y todos aquellos que sean aplicables. Estos beneficios se detallan en otros beneficios, c) Tarjetas Corporativas Club Premier

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Proporcionar por escrito un directorio jerárquico de representantes o Ejecutivos de Cuenta, a los cuales la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto de "LA FINANCIERA" podrá acudir en caso de no recibir una adecuada y oportuna prestación de "LOS SERVICIOS" requeridos, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes.

Dicho directorio deberá contener el nombre completo de las personas y los datos de contacto respectivos (teléfono fijo, celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS", veinticuatro (24) horas de los 365 días del año y/o del plazo establecido para la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de que, durante la vigencia del contrato exista algún cambio en dicho directorio, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá presentar la notificación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales.

En atención a este punto AEROMEXICO describe lo aquí solicitado.

Nombre	Puesto	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Domicilio
	Consultor	N/A		Avenida Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México
	Gerente			Avenida Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México

AEROMEXICO proporcionará de forma electrónica, a través de correo electrónico, los documentos relacionados con "LOS SERVICIOS", entre otros: boletos de avión, facturas e informes.

AEROMEXICO difundirá entre los servidores públicos de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de "LA FINANCIERA", el procedimiento de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sea atendido por el prestador de "LOS SERVICIOS", desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que "LA FINANCIERA" lo solicite.

Reservaciones, expedición y entrega de pasajes aéreos.

Los servidores públicos autorizados por parte de "LA FINANCIERA" para solicitar "LOS SERVICIOS" podrán emplear las siguientes vías de comunicación:

- Vía telefónica,
- Vía correo electrónico.

Solicitud de itinerarios y tarifas para comisiones. "LA FINANCIERA", a través de los servidores

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

publicos autorizados de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, podrá solicitar itinerarios y tarifas para una comisión de trabajo, durante el horario y por las vías de atención establecidas. Una vez recibida la solicitud, el prestador de "LOS SERVICIOS" informará al usuario a través de un correo electrónico, la tarifa garantizada y las opciones más económicas disponibles, informando los descuentos, promociones, beneficios adicionales y restricciones que estas conllevan a nivel nacional y/o internacional.

Reservaciones y expedición de boletos de avión. "LA FINANCIERA" podrá solicitar mediante correo electrónico, a través de los servidores públicos autorizados de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, las reservaciones y la expedición de boletos de avión. Asimismo, AEROMEXICO a partir de la formalización de la solicitud (dependiendo de las solicitudes recibidas y de las conexiones necesarias), deberá dar respuesta en un lapso de dos (dos) horas como máximo para vuelos nacionales y tres (3) horas para vuelos internacionales, remitiendo las claves de reservación, tarifas aplicadas y sus restricciones.

AEROMEXICO proporcionará información al momento de realizar la solicitud del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea, entre otros.

CONDICIONES DE ENTREGA

Informes que deberá entregar AEROMEXICO:

AEROMEXICO presentará mensualmete informes sobre los boletos expedidos, los cuales preferentemente deberán estar firmados por el Representante o Ejecutivo de Cuenta. Estos informes serán entregados para su conciliación al personal designado de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, ubicada en Calle Agrarismo número 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad México. Los informes antes referidos se entregarán en formato de hoja de cálculo Excel, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes que se reporta, debiendo contener la siguiente información:

- Nombre del solicitante
- Fecha de compra
- Número de boleto
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Clase
- Línea Aérea
- Fecha de viaje
- Tarifa
- T.U.A.
- I.V.A.
- Observaciones

Los informes de los boletos expedidos como resultado de la prestación de "LOS SERVICIOS" deberán de ser impresos y/o en archivo electrónico; una vez que dichos informes sean entregados

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

a "LA FINANCIERA" serán responsabilidad de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y quedarán bajo su resguardo.

AEROMEXICO entregará los informes únicamente de forma electrónica y en Excel.

Asimismo, AEROMEXICO entregará al personal de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Los informes deberán presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se reporta.

Asimismo, AEROMEXICO queda obligado a entregar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, vía correo electrónico al personal previamente designado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

AEROMEXICO deberá:

Brindar apoyo a los servidores públicos de "LA FINANCIERA" comisionados y al personal autorizado para reservaciones de boletos por parte de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, a fin de asegurar que los pasajeros lleguen a su destino, en caso de presentarse algún cambio que le sea imputable, respecto de las reservaciones solicitadas y particularmente al servicio de transportación aérea.

Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "LA FINANCIERA", apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del contrato específico, sin costo adicional a lo ya contemplado, previa solicitud del personal designado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.

AEROMEXICO especifica en su propuesta técnica el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "LA FINANCIERA".

En atención al punto anterior AEROMEXICO realizará el reembolso sin costo para la LA FINANCIERA por cancelaciones de boletos de avión no usados pagados, con la característica de reembolsables, nacionales o internacionales mediante nota de crédito, considerando como plazos máximos 10 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud del reembolso, una vez que el boleto se encuentre pagado.

AEROMEXICO deberá tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "LA FINANCIERA", cuando los pasajes aéreos así lo permitan, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas.

Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo únicamente a solicitud expresa del personal designado por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos para

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación
realizar dichas acciones.
BENEFICIOS ADICIONALES
Beneficios de programas corporativos. De conformidad con sus políticas, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá gestionar sin costo para los servidores públicos o para "LA FINANCIERA", los mismos beneficios que se otorgan de forma regular a sus usuarios y que permitan la obtención de boletos gratuitos o ascensos de categoría, ya sean por puntos o millas, así como otros beneficios, como acceso a salones ejecutivos y prioridad de abordaje, entre otros. El prestador de "LOS SERVICIOS" deberá especificar en su propuesta el esquema que ofrece a "LA FINANCIERA". Estos beneficios se detallan en otros beneficios, c) Tarjetas Corporativas Club Premier
Otros beneficios adicionales. AEROMEXICO indica los otros beneficios que está en condiciones de brindar a "LA FINANCIERA".

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo:	El plazo para la prestación de "LOS SERVICIOS" será a partir de la notificación de la Adjudicación de la Contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.
Lugar:	La prestación de "LOS SERVICIOS" se llevará a cabo en las instalaciones de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos ubicada en calle Agrarismo número 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
Condiciones:	Para la aceptación de "LOS SERVICIOS", el personal designado por la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, considerará que el prestador de "LOS SERVICIOS" los efectuó a entera satisfacción de "LA FINANCIERA" de conformidad con descripción de "LOS SERVICIOS", durante aquel mes que se reporta, lo cual se hará constar en el informe de boletos expedidos, el cual debe contener los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del solicitante Fecha de compra Número de boleto Nombre del pasajero Ruta Clase Línea Aérea

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de viaje Tarifa T.U.A. I.V.A. Observaciones
	Asimismo, el prestador de "LOS SERVICIOS" deberá entregar al personal Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.
	Los informes deberán presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a aquel mes que se reporta.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Vigencia del Contrato	
Del	Al
A partir de la notificación de la Adjudicación de la Contratación	31 de Diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Ejercicios
Aplica	2020

Monto del contrato (sin incluir I.V.A.)		
Año	Mínimo	Máximo
2020	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizará la supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador de "LOS SERVICIOS" se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
SI	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	Agrarismo número 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de la relación de boletos expedidos. Informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados. <p>AEROMEXICO proporcionará de forma electrónica, a través de correo electrónico, los documentos relacionados con "LOS SERVICIOS", entre otros: boletos de avión, facturas e informes en formato excel</p>		

Forma de Pago
<p>AEROMEXICO, se da por enterado que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el costo de los servicios se cubrirá por parte "LA FINANCIERA", mediante pagos mensuales, en un plazo que no excederá de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet y los entregables.</p> <p>La Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, en su carácter de Administrador del Contrato, será la ventanilla para la revisión de la documentación relativa al pago mensual que corresponda, tanto de los CFDI, como del informe mensual y del soporte documental respectivo, para con ello estar en posibilidad de gestionar el pago.</p> <p>En caso de que los CFDI validados, informes mensuales y/o documentación soporte entregada para su pago presenten errores, la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, indicará vía correo electrónico al prestador de "LOS SERVICIOS", los errores que deberá corregir.</p> <p>El tiempo que el prestador de "LOS SERVICIOS" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional por "LA FINANCIERA" a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>

Aplica	Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las
SI	NO			prestaciones
	<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "LOS SERVICIOS" conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del monto total de la reservación y/o de la factura de cada boleto	Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y/o Subdirección

Penas Convencionales			
Aplica	Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO		
	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Las penas convencionales se aplicarán por cada hora de retraso en la hora de entrega pactada del servicio requerido, de conformidad con lo señalado en el apartado de "Reservaciones y expedición de boletos de avión" del presente Anexo.</p> <p>La pena anterior no será aplicable cuando "LA FINANCIERA" solicite, por escrito o por correo electrónico, que la reservación o la expedición de los boletos se realice posteriormente.</p> <p>El monto máximo acumulado de las penas convencionales no podrá exceder al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al prestador de "LOS SERVICIOS" por parte del Administrador del Contrato; el prestador de "LOS SERVICIOS" otorgará a "LA FINANCIERA" la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>	Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto y/o Subdirección Corporativa de Recursos Humanos

Aplica		Fortuitas
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>		Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

Requisitos de participación
<p>ASPECTOS TÉCNICOS: AEROMEXICO acepta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de "LOS SERVICIOS" que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo. <p>AEROMEXICO entregara:</p> <ul style="list-style-type: none"> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. Opinión de cumplimiento INFONAVIT, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. <p>ASPECTOS ECONÓMICOS: AEROMEXICO acepta que: La propuesta económica deberá contener lo siguiente:</p> <p>AEROMEXICO presentará su proposición económica por el total del servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario del boleto de avión con el desglose de la tarifa base, derechos, impuestos y otros cargos que correspondan:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de "LOS SERVICIOS". Vigencia de la propuesta (60 días naturales). <p>Para tal efecto, se toma como base el modelo de cotización que se adjunta al final del presente Anexo Técnico.</p>

Requisitos de participación

Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de "LOS SERVICIOS"

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos que designe "LA FINANCIERA" para efecto de autorización de solicitud de boletos de avión, serán los facultados para recibir "LOS SERVICIOS", su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en la prestación del servicio, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

AEROMEXICO emitirá y entregará el informe de boletos adquiridos y los CFDI respectivos, a los servidores públicos designados por "LA FINANCIERA" para efecto de autorización de solicitud de boletos de avión, quienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de los informes, integrarán la documentación soporte necesaria y llevarán a cabo la verificación correspondiente y validación de los CFDI y notificarán al prestador de "LOS SERVICIOS" la aceptación o rechazo.

En caso de detectar incumplimiento en la prestación oportuna de los documentos necesarios para gestionar el pago de "LOS SERVICIOS" o, de la corrección de los mismos cuando así se requiera por parte de "LA FINANCIERA", el Administrador del Contrato comunicará al prestador de "LOS SERVICIOS", ya sea mediante correo electrónico y/o por escrito, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que los debió haber entregado.

Hasta en tanto ello no se cumpla, el Administrador del Contrato no podrá gestionar el pago de "LOS SERVICIOS" recibidos, por tal razón "LA FINANCIERA" no será responsable por las demoras que se generen para la liberación de los pagos correspondientes.

- Los descuentos aplican de forma bidireccional con excepción de las rutas internacionales, las cuales deberán iniciar en México (pals).
- Aplican cargos por reembolso, por cambio, asignación de asientos, por No Show y equipaje entre otros, conforme a la reglamentación tarifaria correspondiente.
- Tarifas no endosables.
- Clase de reservación de acuerdo a la tarifa adquirida.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria.
- El cargo por combustible será la que determine la tarifa pública al momento de emitir el boleto y está sujeto a cambios sin previo aviso.
- No aplica con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM).
- Aplica exclusivamente en vuelos de AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT.
- No aplica para bloqueos grupales, ni charters.
- No aplica en códigos compartidos.
- Puede aplicar combinaciones de tarifa a niveles superiores.
- Aplica acumulación de puntos premier de acuerdo al programa vigente de Club Premier Individual. No aplica acumulación de puntos premier en la cuenta corporativa de LA FINANCIERA o alguna otra, dados los descuentos directos ofertados.
- No aplica meses sin intereses.
- Los descuentos no aplican en tarifas privadas, negociadas, ni en las tarifas promocionales diferentes a las establecidas en el cuadro de descuentos.
- Los descuentos no aplican en la familia básica

b) Descuentos en Rutas Internacionales, sólo Estados Unidos de América (EUA), se otorgarán descuentos directos en las siguientes clases.

	Class AM	% de Descuento
Premier	J	10%
	C	10%
	D	5%
Confort	Y	10%
	B	10%
	M	10%
Clásica	U	10%
	K	10%
	H	10%
	L	10%
	Q	7%
	T	5%

Otros Beneficios

a) Descuentos en rutas Nacionales o Internacionales excepto Estados Unidos de América (EUA), conforme a lo siguiente:

Cabina	Código de Reserva	% de Descuento
Premier	J,C,D	10%
Turista	Y, B,M, U,K,H,L,Q,T	10%

Condiciones para la aplicación de descuentos:

- Descuento sobre tarifa base antes de IVA, TUA, cargos de combustible y cargo de inspección.
- Aplica en viaje sencillo o redondo en rutas Nacionales
- En rutas internacionales deberá comprarse en viaje redondo (AEROMEXICO por reglamentación internacional no puede vender boletos sencillos en vuelos internacionales)

Condiciones para la aplicación de descuentos:

- En rutas internacionales (sólo EUA) en vuelos operados por AEROMEXICO®, AEROMEXICO CONNECT® y DELTA®.
- Descuento sobre tarifa base antes de IVA, TUA, cargos de combustible y cargo de inspección.
- Los descuentos aplican sólo originando el viaje en México país.

- Aplican cargos por reembolso, por cambio, por No Show, por asignación de asiento, equipaje, entre otros, conforme a reglamentación tarifaria correspondiente.
- Tarifas no endosables.
- Clase de reservación de acuerdo a la tarifa adquirida.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria.
- El cargo por combustible será la que determine la tarifa pública al momento de emitir el boleto y está sujeto a cambios sin previo aviso.
- No aplica con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM).
- No aplica para bloqueos grupales ni charters.
- Descuentos aplicables únicamente en rutas operadas por AEROMEXICO, AEROMEXICO CONNECT series AM 001-3999 y Código AM 5000-5999 operado por DELTA AIRLINES (DELTA) en sus rutas hacia EUA. No aplicable al combinarse con vuelos donde se involucren otras aerolíneas.
- Puede aplicar combinaciones de tarifa a niveles superiores, aplicando la reglamentación de la tarifa más restrictiva.
- Aplica acumulación de puntos premier de acuerdo al programa vigente de Club Premier Individual. No aplica acumulación de puntos premier en la cuenta corporativa de LA FINANCIERA o alguna otra, dados los descuentos directos ofertados.
- No aplica meses sin intereses.
- Los descuentos no aplican en tarifas privadas, negociadas, básica, ni en las tarifas promocionales diferentes a las aquí establecidas

- Servicio de reservación y emisión de boletos de avión de nuestra línea aérea, así como de otras aerolíneas con aceptación de formas valorables que nos permiten tener una cobertura a nivel mundial para cubrir sus necesidades.
- En todo momento se brindarán como única opción vuelos de AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT. Solo en caso de que alguna ruta en particular no sea operada por AEROMEXICO ni AEROMEXICO CONNECT, o por falta de capacidad en vuelos de los mismos, se proporcionarán alternativas con aerolíneas con las cuales AEROMEXICO sostenga intercambio de formas valorables, sujeto a la reglamentación que estas aerolíneas determinen. En ningún momento se podrán ofrecer boletos de avión con Aerolíneas de Bajo Costo ni con otras Aerolíneas con las que AEROMEXICO no sostenga intercambio de formas valorables.
- AEROMEXICO solo podrá vender boletos de avión que estén disponibles a través de su sistema globalizador y por ningún motivo se podrán vender las promociones que algunas aerolíneas publican únicamente a través de su página de internet o call center y que no están disponibles a través del sistema Globalizador.
- Línea de crédito de 20 días naturales, estableciendo y administrando los controles necesarios para fechas de entrega, revisión y corrección de los reportes.
- Reporte semanal de boletos expedidos.
- Reducción de gastos al tener prioridad en la obtención de tarifas públicas con descuentos en rutas nacionales e internacionales en toda nuestra estructura tarifaria, aplicable exclusivamente en vuelos de AEROMEXICO® y AEROMEXICO CONNECT® (conforme a lo estipulado en Otros Beneficios), y aplicando la reglamentación tarifaria que corresponda.
- En caso de reservaciones, con otras líneas aéreas, AEROMEXICO proporcionará las tarifas más económicas disponibles reembolsables al momento de realizar la reservación, quedando sujetas éstas a la reglamentación vigente de dicha tarifa. Si a solicitud de LA FINANCIERA se adquieren boletos con tarifas "NO REEMBOLSABLES", AEROMEXICO no podrá bajo ningún motivo hacer el reembolso de dichos boletos.
- Condonar los cargos por servicio en expedición, reexpedición de boletos de avión.
- Sólo se cobrarán los cargos por cambio, cancelación, reembolso, No-Show, equipaje, AM PLUS, Asientos Preferentes y asignación de asientos, aplicables conforme a lo que la reglamentación tarifaria indique.
- Asesoría y capacitación básica sobre las mejores prácticas para la reservación y compra de boletos de AEROMEXICO.
- Todos los pasajeros deberán apearse a los tiempos mínimos establecidos para la documentación y abordaje en los aeropuertos en los que opera GRUPO AEROMEXICO (vuelos nacionales 2 hrs. y vuelos internacionales 3 hrs.), así como a las políticas y procedimientos correspondientes establecidos por AEROMEXICO y por los aeropuertos

c) Tarjetas Corporativas Club Premier

Tarjetas Platino Corporativo	2 Tarjetas
Tarjetas Oro Corporativo	8 Tarjetas

*No son adicionales a las asignadas actualmente

Sujeto a los términos y condiciones del programa club premier y a cambios sin previo aviso

Para conocer los beneficios que ofrece el programa Club Premier®, es necesario consultar la política vigente del programa Club Premier para conocer la completa aplicación de los mismos y las restricciones que estos pudieran tener conforme a rutas, clases de reservación y temporalidades. Para la presente propuesta, no aplica acumulación de Puntos Premier, en el Programa Club Premier Corporativo.

AEROMEXICO® y AEROMEXICO CONNECT® extenderán a los empleados de "LA FINANCIERA" y sus familiares las tarifas privadas en las rutas nacionales así como los descuentos en rutas nacionales e internacionales en mención.

Los descuentos y tarifas privadas establecidas en la presente propuesta comercial tendrán una extensión en vigencia de hasta 60 días naturales para concluir el viaje, aplicable exclusivamente cuando las solicitudes de boletos de avión y el inicio del viaje hayan sido comprados dentro de la vigencia del contrato

Alcance del Servicio

en los que opera GRUPO AEROMEXICO. En caso contrario, AEROMEXICO® no será responsable por ningún tipo de afectación.

- En caso de existir alguna afectación al pasajero por causas ajenas a AEROMEXICO, en vuelos de este último y de AEROMEXICO CONNECT éste propondrá la opción de vuelo más cercana, al itinerario con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para "LA FINANCIERA" siempre y cuando exista disponibilidad de asientos en clase turista.
- Todos los boletos tienen un año de vigencia a partir de la fecha de emisión, en caso de que éste haya expirado, de acuerdo a las políticas y lineamientos de las aerolíneas, estos pierden su validez.
- El cobro de equipaje o exceso del mismo será de acuerdo a los precios y política vigente AEROMEXICO® y AEROMEXICO CONNECT®.
- Referente a los impuestos, para el pago del servicio objeto de la presente propuesta se deberán considerar el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como al TUA (tarifa uso de aeropuerto), Cargo por Cuota de Combustible, Cuota de Seguridad e impuestos domésticos e internacionales siempre y cuando se manifiesten en el boleto o factura correspondiente.
- Cualquier otro producto y servicio no estipulado en la presente propuesta comercial (charters, grupos, asignación de asientos, AM PLUS, Asientos Preferentes y equipaje, entre otros) será de acuerdo a los precios vigentes, políticas y procedimientos de AEROMEXICO® y AEROMEXICO CONNECT®.
- AEROMEXICO® entregará junto con los estados de cuenta, los CFDI correspondientes a los boletos de avión expedidos.
- Para la presente propuesta No aplica Acumulación de puntos premier en la cuenta corporativa de "LA FINANCIERA" dado los descuentos y tarifas otorgados.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Rodríguez Torrijos
Aporado Legal

Aeromexico de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

ANEXO A- PROCEDIMIENTO ATENCIÓN IN-PLANT VIRTUAL

PROCEDIMIENTO DE RESERVACIÓN

	Solo podrá llamar el personal autorizado al In-Plant Virtual, identificándose con nombre completo y nombre de LA FINANCIERA, para solicitar la reservación, compra o cambio de algún servicio. (Posterior a la aceptación de la presente propuesta LA FINANCIERA deberá entregar a AEROMEXICO® un oficio con los nombres de las personas autorizadas para reservar, comprar y/o realizar cambios a las reservaciones. Así mismo AEROMEXICO®, notificará por oficio, el teléfono y correo electrónico de atención a través del In-Plant Virtual)
	Atiende las llamadas provenientes de la opción "Venta a Dependencias Afiliadas" del In-Plant Virtual.
	Identifica que la persona que llama aparece en el listado de personal autorizado para reservar, comprar y/o realizar cambios a las reservaciones.
	Brinda la atención de acuerdo a las necesidades y al servicio solicitado, cotización, reserva, venta, cambio etc., y procede a realizar en sistema el servicio solicitado. Informa del tiempo límite y la clave de reservación y/o las nuevas condiciones del servicio solicitado
	PROCEDIMIENTO DE CONFIRMACIÓN Y GOBRO
	Envía el formato de confirmación (a través del formato pre-establecido) de la reservación a través de correo electrónico a la cuenta indicada(s) por LA FINANCIERA.
	Revisa y valida la información que aparecen en el formato de confirmación enviado por inplant virtual
	Una vez que se revisa la reservación y pasa al proceso interno de autorización, se solicita enviar nuevamente el correo autorizando el cobro de la reservación, así como adjuntar el archivo de confirmación al correo electrónico del cual recibió el formato, autorizando el cargo a la línea de crédito establecida.
	En caso de no aceptar la transacción, se deberá solicitar la cancelación de la reservación llamando al In-Plant Virtual.
	Al haber recibido la confirmación de LA FINANCIERA (vía correo electrónico), se cobrará la reservación contra el número de crédito establecido.
	Una vez emitido el boleto no podrá realizarse cambio de nombre
	Se hará la colocación del boleto, siguiendo las indicaciones por parte de LA FINANCIERA. Las emisiones de los boletos serán de forma electrónica.
	Recibirá un correo de AEROMEXICO® indicándole su clave de reservación nombre, itinerario, ruta y número de boleto.
	Se enviará vía correo electrónico la confirmación de compra del boleto. Mismo que garantiza que la transacción fue completada sin contratiempo.
	En caso de no haber recibido en un máximo de 2 horas el recibo del boleto, se deberá llamar al In-Plant Virtual para verificar que se haya recibido el correo solicitando con el cobro del boleto.
	FIN DEL PROCESO.

Aeromexico de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

Presentación de Cotización

DATOS DE LA EMPRESA:	Aeromexico de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO)
Nombre, denominación y objeto social:	Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
Dirección:	Previdencia del Servicio de Transportación Aérea de Ruta Financiera e Internacional y Otros Servicios para cuenta de la Ruta Financiera e Internacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Forma de jurisdicción (de jurisdicción):	Forma Financiera y Pesquera
Fecha de la cotización:	Ciudad de México, D.F. a 26 de mayo de 2020

"LA FINANCIERA" con el objeto de contar a la subcontrata de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican. Si posibles previsiones a nivel nacional, y el primer día de la reserva, registra cotización del Servicio de Remuestreo, Expedición, Entrega y Realización de Boleto de Transportación Aérea de Ruta Financiera e Internacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Factura Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. De conformidad a los precios, términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico, el proveedor de "LOS SERVICIOS" deberá proporcionar la cotización en el siguiente formato:

NO.	ESPADO	UNIDAD OPERATIVA	APROVEDA	RETA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES AL SERVICIO (CANTIDAD, TIPO, MARCA, CALIDAD, etc.)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	CANTIDAD	TOTAL (CON IVA)	IVA	TOTAL
1	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	01	Asesoría	Asesoría	\$200.000.00	1	\$200.000.00	0.00	\$200.000.00
2	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	02	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
3	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	03	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
4	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	04	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
5	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	05	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
6	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	06	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
7	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	07	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
8	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	08	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
9	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	09	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
10	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	10	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
11	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	11	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
12	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	12	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
13	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	13	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
14	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	14	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00

Aeromexico de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma 243, Pto. 23, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México
Tel. 01 (55) 9112 - 1000 www.aeromexico.com

Presentación de Cotización

NO.	ESPADO	UNIDAD OPERATIVA	APROVEDA	RETA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES AL SERVICIO (CANTIDAD, TIPO, MARCA, CALIDAD, etc.)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	CANTIDAD	TOTAL (CON IVA)	IVA	TOTAL
15	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	15	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
16	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	16	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
17	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	17	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
18	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	18	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
19	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	19	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
20	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	20	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
21	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	21	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
22	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	22	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
23	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	23	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
24	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	24	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
25	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	25	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
26	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	26	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
27	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	27	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
28	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	28	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
29	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	29	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
30	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	30	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
31	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	31	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
32	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	32	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
33	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	33	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
34	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	34	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
35	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	35	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
36	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	36	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
37	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	37	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
38	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	38	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
39	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	39	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
40	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	40	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
41	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	41	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
42	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	42	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
43	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	43	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
44	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	44	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
45	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	45	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
46	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	46	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
47	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	47	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
48	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	48	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
49	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	49	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
50	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	50	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
51	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	51	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
52	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	52	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
53	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	53	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
54	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	54	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
55	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	55	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
56	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	56	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
57	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	57	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
58	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	58	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
59	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	59	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
60	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	60	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
61	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	61	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
62	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	62	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
63	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	63	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
64	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	64	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
65	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	65	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
66	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	66	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100.000.00
67	Asesoría	Asesoría	MEX-01-MEX	67	Asesoría	Asesoría	\$100.000.00	1	\$100.000.00	0.00	\$100

3. DESTINOS AEROMEXICO

A. REPUBLICA MEXICANA (La Red más Extensa)
 > 43 Destinos



1. Acapulco (34 frecuencias semanales)	23. Mexicali (21 frecuencias semanales)
2. Aguascalientes (54 frecuencias semanales)	24. Minatitlán (19 frecuencias semanales)
3. Bajío (León) (67 frecuencias semanales)	25. Monterrey (342 frecuencias semanales)
4. Campeche (14 frecuencias semanales)	26. Morelia (19 frecuencias semanales)
5. Cancún (137 frecuencias semanales)	27. Nuevo Laredo (7 frecuencias semanales)
6. Ciudad del Carmen (14 frecuencias semanales)	28. Oaxaca (35 frecuencias semanales)
7. Ciudad Juárez (42 frecuencias semanales)	29. Puerto Vallarta (34 frecuencias semanales)
8. Ciudad de México (1,716 frecuencias semanales)	30. Puebla (29 frecuencias semanales)
9. Ciudad Obregón (13 frecuencias semanales)	31. Querétaro (42 frecuencias semanales)
10. Chihuahua (65 frecuencias semanales)	32. Reynosa (14 frecuencias semanales)
11. Culiacán (42 frecuencias semanales)	33. Saltillo (7 frecuencias semanales)
12. Durango (28 frecuencias semanales)	34. San Luis Potosí (40 frecuencias semanales)
13. Guadalajara (222 frecuencias semanales)	35. Tampico (35 frecuencias semanales)
14. Hermosillo (70 frecuencias semanales)	36. Tapachula (21 frecuencias semanales)
15. Huatulco (14 frecuencias semanales)	37. Tijuana (102 frecuencias semanales)
16. La Paz (21 frecuencias semanales)	38. Torreón (47 frecuencias semanales)
17. Los Cabos (28 frecuencias semanales)	39. Tuxtla Gutiérrez (35 frecuencias semanales)
18. Los Mochis (12 frecuencias semanales)	40. Veracruz (61 frecuencias semanales)
19. Manzanillo (14 frecuencias semanales)	41. Villahermosa (47 frecuencias semanales)
20. Matamoros (7 frecuencias semanales)	42. Zacatecas (21 frecuencias semanales)
21. Mazatlán (21 frecuencias semanales)	43. Zihuatanejo (15 frecuencias semanales)
22. Mérida (62 frecuencias semanales)	

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.

Aeromexico de México, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

B. ESTADOS UNIDOS Y CANADA

- > 23 Destinos
- > Más de 200 frecuencias semanales



1. Atlanta (35 frecuencias semanales)	13. Montreal (11 frecuencias semanales)
2. Austin (7 frecuencias semanales)	14. Nueva York (43 frecuencias semanales)
3. Boston (5 frecuencias semanales)	15. Ontario (3 frecuencias semanales)
4. Chicago (27 frecuencias semanales)	16. Orlando (14 frecuencias semanales)
5. Dallas (14 frecuencias semanales)	17. Sacramento (7 frecuencias semanales)
6. Denver (4 frecuencias semanales)	18. San Antonio (7 frecuencias semanales)
7. Detroit (14 frecuencias semanales)	19. San Francisco (20 frecuencias semanales)
8. Fresno (5 frecuencias semanales)	20. San José (6 frecuencias semanales)
9. Houston (40 frecuencias semanales)	21. Seattle (10 frecuencias semanales)
10. Las Vegas (16 frecuencias semanales)	22. Toronto (10 frecuencias semanales)
11. Los Angeles (59 frecuencias semanales)	23. Vancouver (10 frecuencias semanales)
12. Miami (28 frecuencias semanales)	

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.

Aeromexico de México, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

C. CENTRO, SUDAMÉRICA Y EL CARIBE
 14 Destinos
 Más de 130 frecuencias semanales



1. Buenos Aires (11 frecuencias semanales)	8. Quito (7 frecuencias semanales)
2. Bogotá (14 frecuencias semanales)	9. San José de Costa Rica (14 frecuencias semanales)
3. Guatemala (28 frecuencias semanales)	10. San Pedro Sula (14 frecuencias semanales)
4. La Habana (21 frecuencias semanales)	11. San Salvador (7 frecuencias semanales)
5. Lima (14 frecuencias semanales)	12. Santo Domingo (5 frecuencias semanales)
6. Managua (14 frecuencias semanales)	13. Santiago de Chile (7 frecuencias semanales)
7. Panamá (7 frecuencias semanales)	14. Sao Paulo (7 frecuencias semanales)

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.

Aeromexico de México, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

D) EUROPA

- > 4 Destinos
- > Más de 20 frecuencias semanales



1. Amsterdam (3 frecuencias semanales)	3. París (7 frecuencias semanales)
2. Madrid (8 frecuencias semanales)	4. Londres (6 frecuencias semanales)

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.

Aeromexico de México, S.A. de C.V.
 Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

- E) ASIA
 > 3 Destinos
 > Más de 4 frecuencias semanales

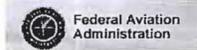


1. Narita (5 frecuencias semanales)	2. Shanghai (4 frecuencias semanales)
3. Seúl (4 frecuencias semanales)	

Nota: Los destinos, rutas y frecuencias están sujetos a cambios sin previo aviso.

5. **ÍNDICES OPERATIVOS Y DE EXCELENCIA**

- Sus altos estándares de calidad en el servicio la han ubicado, entre otras cosas, como la línea aérea más puntual del mundo con cerca de 400 vuelos diarios.
- La base de mantenimiento de AEROMEXICO® ha sido certificada como taller autorizado para reparaciones de aeronaves por la FAA de los Estados Unidos y la D.G.A.C. de México.
- En 2005, AEROMEXICO® recibe certificado IOSA (IATA Operational Safety Audit), y es renovado en 2007, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015 siendo la única aerolínea en México que ha renovado por sexto año consecutivo.
- Desde del año de 1976, AEROMEXICO® es miembro activo del plan de facturación y liquidación de ventas de agencias de viaje IATA-BSP.



4. **PUENTES AÉREOS**

AEROMEXICO® ofrece 17 Puentes Aéreos dentro de la República Mexicana, con más de 130 vuelos al día para elegir la mejor opción.



MEX - MTY	Hasta 21 vuelos diarios
MEX - GDL	Hasta 16 vuelos diarios
MEX - CUN	Hasta 14 vuelos diarios
MTY - GDL	Hasta 9 vuelos diarios
MEX - VER	Hasta 9 vuelos diarios
MEX - BJX	Hasta 7 vuelos diarios
MEX - PVX	Hasta 6 vuelos diarios
MEX - OAX	Hasta 6 vuelos diarios
MEX - MID	Hasta 6 vuelos diarios
MEX - VSA	Hasta 6 vuelos diarios
MTY - HMO	Hasta 6 vuelos diarios
HMO - MEX	Hasta 5 vuelos diarios
HMO - GDL	Hasta 5 vuelos diarios
MEX - ACA	Hasta 5 vuelos diarios
MEX - TAM	Hasta 5 vuelos diarios
MEX - TLU	Hasta 5 vuelos diarios
MEX - TGZ	Hasta 5 vuelos diarios

6. **SKYTEAM®**

SKYTEAM® es la alianza aérea global formada por 19 líneas aéreas: AEROFLOT®, AEROLÍNEAS ARGENTINAS®, AEROMEXICO®, AIR EUROPA®, AIR FRANCE®, ALITALIA®, CHINA AIRLINES®, CHINA EASTERN, CHINA SOUTHERN, CSA CZECH AIRLINES®, DELTA AIRLINES®, GARUDA INDONESIA®, KENYA AIRWAYS®, KLM ROYAL DUTCH AIRLINES®, KOREAN AIR®, MIDDLE EAST AIRLINES®, SAUDIA®, TAROM®, XIAMEN AIR® Y VIETNAM AIRLINES®. Además AEROMEXICO® es socio fundador de SKYTEAM®.



A través de una de las redes de instalaciones en aeropuertos más extensa del mundo, SKYTEAM® ofrece a sus más de 400 millones de pasajeros anuales un sistema mundial de aproximadamente 16,400 vuelos diarios cubriendo los destinos más importantes, particularmente en el Hemisferio Norte en donde se lleva a cabo el tráfico aéreo de casi el 80 por ciento de los vuelos del mundo, y en donde se sigue brindando calidad, así como una atención especial en el servicio que se le otorga al cliente.

La red de "hubs" de SKYTEAM® se encuentra ubicada estratégicamente en Latinoamérica (Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara), Europa (París, Roma, Milán, Praga, Amsterdam y Moscú) Estados Unidos (Atlanta, Houston, Cleveland, Cincinnati, New York, Salt Lake City, Minneapolis, Detroit y Memphis) y Asia (Seúl, Tokio y Guam (Pacífico Sur). Además, AEROMEXICO® cuenta también con una alianza

estratégica Lan Chile®, buscando siempre ofrecer a los usuarios mayores ventajas y beneficios.

7. OTRAS ALIANZAS COMERCIALES

Adicional a Skyteam®, AEROMEXICO® cuenta con alianzas bilaterales con 6 aerolíneas, lo que permiten ampliar su conectividad a más de 800 destinos.



8. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS



La trayectoria de AEROMEXICO® y la política de servicio y calidad le han valido no sólo la lealtad de millones de usuarios, sino algunos premios y reconocimientos que la han impulsado a seguir mejorando para proporcionar servicios de calidad Premium, de acuerdo con las necesidades de nuestros tiempos.

2000

- **Súper Marcas de México:** AEROMEXICO® recibió el premio "Súper marcas en México". De acuerdo con un estudio desarrollado por Reader's Digest México, nuestra aerolínea es la que ofrece mayor calidad en el servicio, la más confiable y de imagen mejor posicionada. El estudio fue publicado en septiembre de 2000.
- **iBest:** Recibió el premio iBest 2000 en la categoría de transportes. Aeromexico.com ganó el primer lugar en la categoría de mejor sitio de internet por votación de la academia y el tercer lugar en opinión del público

Aerovías de México, S.A. de CV.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

- **Best Cellar in the Sky:** AEROMEXICO® superó a 37 de las más importantes aerolíneas del mundo para ocupar el segundo lugar en la décimo segunda edición del "Best Cellar in the Sky" (La mejor cava en el cielo), competencia de vinos que ofrecen las aerolíneas en sus clases Ejecutiva y Primera, que anualmente organiza la agrupación Business Traveler Internacional. Agosto de 2000.

- **Aerolínea Líder:** En mayo de 2000, AEROMEXICO® nuevamente fue seleccionada como *Aerolínea Líder* por los lectores de la revista *Latin Finance*.

2001

- **Freddie:** Club Premier de AEROMEXICO® es el único ganador del prestigioso galardón *Freddie* entre las aerolíneas latinoamericanas. AEROMEXICO® consiguió los más altos honores -por segundo año consecutivo- en la categoría de Mejor Newsletter y cuarto lugar en la categoría de Mejor Programa de Viajero Frecuente en la trigésima edición de los *Freddie Awards*, los cuales incluyen nueve categorías.

- **Interbrand:** En 2001, AEROMEXICO® obtuvo el sexto lugar en la firma *Interbrand* que dio a conocer la lista de las marcas más reconocidas del mundo, conforme a un ejercicio denominado *Reader's Choice Brand of the Year*, que a través de internet se comenzó a realizar ese mismo año.

2002

- **CEMEFI:** AEROMEXICO® fue reconocida con el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) durante el año 2002.

- **iBest:** En 2002, aeromexico.com ganó el primer lugar en los premios iBest como sitio de Transportación, por opinión de la Academia, Primer lugar por votación popular y ganó el Premio Grand Prix de internet, también de iBest, como el mejor website en México.

2003

- **CEMEFI:** AEROMEXICO® fue reconocida con el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) durante el año 2003.

- **Effie:** Premio Effie: AEROMEXICO® obtuvo el primer lugar por la campaña "Club Premier de Aeroméxico cambia la historia de los Programas de Viajero Frecuente", en la categoría "Líneas aéreas, hoteles, arrendadoras de autos y destinos turísticos".

- **Quórum:** En 2003, la Revista *Platina* ganó el tercer lugar en diseño de los premios Quórum, en la categoría de "Revista Comercial". El número que se evaluó fue el correspondiente al mes de febrero.

Aerovías de México, S.A. de CV.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

2004

- **Travel Savvy Magazine:** Los lectores de la *Travel Savvy Magazine* otorgaron a AEROMEXICO® el premio como la *Mejor Aerolínea* en brindar servicio a México.
- **Global Traveler:** En 2004, AEROMEXICO® recibió el premio como la *Mejor Aerolínea* en brindar servicio hacia México, como resultado de una encuesta realizada por la revista *Global Traveller*.
- **CEMEFI:** AEROMEXICO® fue reconocida con el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) durante el año 2004.

2006

- **Secretaría de Trabajo y Previsión Social:** En 2006, AEROMEXICO® recibe reconocimiento por ser una empresa familiarmente responsable. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, premió a AEROMEXICO® por ser incluyente en cuestión de género y promover la igualdad de oportunidades laborales para hombres y mujeres.

2007

- **Guía Oficial de Aeronáutica (OAG):** En 2007, AEROMEXICO® es reconocida por la Guía Oficial de Aeronáutica (OAG por sus siglas en inglés), como la *mejor aerolínea* con base en América Latina (Caribe, Centro y Sudamérica).

- **Best Airline in Mexico:** Este mismo año, AEROMEXICO® recibe el premio "Best Airline in Mexico" que otorga la revista *Business Traveler*.

2008

- **Reconocimiento Global Traveler y Business Traveler:** AEROMEXICO® fue elegida "Best Airline in Mexico" por los lectores de las revistas *Global Traveler* y *Business Traveler*.

- **Millward Brown:** En 2008, AEROMEXICO® es reconocida como la mejor marca entre todas las aerolíneas del país por Millward Brown, empresa multinacional de estudios de mercadotecnia y recordación de marca.

- **Best Airline in Mexico:** En este mismo año AEROMEXICO® fue elegida "Best Airline in Mexico" por los lectores de las revistas "Global Traveler y Business Traveler"

2009

- **Premio Alto Reconocimiento 2009:** El Salón Premier Internacional de AEROMEXICO® – ubicado en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la

Aerovías de México, S.A. de CV.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

Ciudad de México - recibe el premio de "Alto Reconocimiento 2009" por parte Priority Pass™.

- **Súper Marcas en México AEROMEXICO®:** recibió el premio "Súper marcas en México". De acuerdo con un estudio desarrollado por Reader's Digest México, nuestra aerolínea es la que ofrece mayor calidad en el servicio, la más confiable y de imagen mejor posicionada. El estudio fue publicado en septiembre de 2000.

2010

- **La Mejor Alianza Aeronáutica:** Por quinto año consecutivo, Global Traveler otorga el premio SKYTEAM®.

2013

- **Publicamos nuestro primer Reporte de Responsabilidad Social Corporativa** con base en los estándares de la iniciativa del Reporte Global (IRG).
- **Por cuarto año consecutivo AEROMEXICO® fue reconocida como "Mejor aerolínea de México"**, de acuerdo con una encuesta realizada por la revista *Global Traveller*.
- **La Cámara Nacional Mexicana en Gran Bretaña conmemoró a la aerolínea con el Premio al Líder Internacional de México 2013**, por su contribución al fortalecimiento de la relación bilateral entre México y el Reino Unido.

2014

- **Mejor aerolínea: Food and Travel México Reader Awards**
- **Premio a "Mejor Tecnología en Vuelo"** por la revista *Latin Trade*, en donde AEROMEXICO® es reconocida por los servicios que ofrecen sus equipos *Boeing 787 Dreamliner*
- **Catalogada por Interbrand, empresa consultora de marcas a nivel mundial, como una de las 25 mejores de Latinoamérica por su estabilidad y salud financiera.** De la lista de empresas seleccionadas, AEROMEXICO® alcanzó la posición 16, clasificándose por encima de empresas de consumo masivo del país.

9. AEROMEXICO® COMPROMETIDO CON LA SOCIEDAD

- **Vuelo Verde:** AEROMEXICO® se suma a los esfuerzos mundiales por preservar el medio ambiente. El día 12 y 13 de octubre de 2010 se cubrió la ruta México – San José de Costa Rica – México, con el primer *Vuelo Verde*. Se disminuyeron materiales impresos, generando menor cantidad de basura; se usaron bolsas oxo-biodegradables (es decir, que se descomponen con el aire y con la tierra), jabón biodegradable (que se descompone con el contacto directo con la tierra). Se logró ahorrar más del 9% de combustible, lo que equivale a 3.8 toneladas de emisiones de CO2.

Aerovías de México, S.A. de CV.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

- AEROMEXICO® ha sido patrocinador oficial del Teletón 2010, Teletón 2011 y Teletón 2012, Teletón 2013, Teletón 2014, y Teletón 2015.



10. PRODUCTOS Y SERVICIOS

AEROMEXICO® transporta a sus pasajeros con puntualidad y comodidad excepcional. Cada vuelo, sin importar que sea de negocios o vacaciones, debe ser una experiencia enteramente placentera. Para el cumplimiento de esta meta, AEROMEXICO ofrece los servicios que siempre marcan la diferencia con respecto a su competencia:

A) Club Premier®

Primer Programa de Viajero Frecuente en América Latina diseñado para recompensar la preferencia y lealtad de sus clientes. A través de este programa el pasajero acumula Puntos Premier al volar con AEROMEXICO®, aerolíneas SkyTeam®, otras líneas aéreas y una amplia gama de empresas afiliadas. Al acumular Puntos Premier se obtienen una serie de ventajas adicionales como Boletos Beneficio (boletos de avión sin costo de tarifa), ascensos de Clase Turista a Clase Premier y muchos privilegios más.

CLUB PREMIER

B) Salones Premier®

Es la red de salas exclusivas en los aeropuertos más importantes del país, donde el viajero de AEROMEXICO® puede esperar la salida de su vuelo rodeado de un ambiente cálido y privilegiado. Estas salas se encuentran ubicadas en los aeropuertos de las ocho principales ciudades de la República Mexicana: Ciudad Juárez, Guadalajara, Monterrey, Chihuahua, Mérida, Cancún, Tijuana y dos nuevos en el Distrito Federal, en la Terminal 2 del AICM. Tanto el Nacional como el Internacional,

Aerovías de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

15 de 23

cuentan con áreas de entretenimiento, business center, Wine Room, SPA y área para niños en tránsito (sólo en el Nacional).



C) Clase Premier

Es la primera clase de AEROMEXICO® única en su categoría, caracterizada por ofrecer un servicio exclusivo a sus clientes. Clase Premier se ha distinguido por la preferencia que los hombres y las mujeres de negocio le han otorgado. Las principales ventajas que brindamos a estos viajeros son: asientos con la más alta tecnología, en vuelos transatlánticos son reclinables y llegan a un ángulo de 136° y

1.52 metros de distancia entre cada asiento. Cuentan con monitores de T.V individuales y con un sistema interactivo de entretenimiento.



D) Gran Plan®

Este producto revoluciona el sistema internacional y nacional de paquetes turísticos a través de cuatro grandes atributos:

- Flexibilidad: Ofrece al viajero una amplia gama de destinos, horarios de vuelo, hoteles y servicios terrestres especiales.
- Competitividad: Ofrece los mejores precios y servicios del mercado.
- Tecnología: Con la garantía y el soporte de AEROMEXICO®, se desarrolló el más moderno y eficiente sistema de reservaciones y armado de paquetes denominado Sistema Integral de Paquetes de Aeroméxico (SIPA).
- Versatilidad, al ser el primero en desarrollar un producto enfocado a disfrutar las experiencias del viajero como compras, negocios, golf, aventura, ecoturismo, spa, etcétera.

Aerovías de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

16 de 23



E) Sitio corporativo en Internet (www.aeromexico.com)

Con nuevo diseño y contenido de navegación amigable, el sitio de AEROMEXICO® permite a sus clientes y visitantes reservar y consultar salidas, llegadas, itinerarios y tarifas; comprar boletos en línea, así como seleccionar asientos personalmente e incluso obtener ascensos a Clase Premier.



Aerovías de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

17 de 23

F) Mostradores Automáticos

- Ahorra tiempo y filas en el aeropuerto utilizando el Mostrador Automático.
- Con este servicio se podrá obtener el pase de abordar para vuelos nacionales e internacionales.
- Se puede utilizar el Mostrador Automático desde 24 hasta 2 horas antes de la salida de tu vuelo.
- Permite cambiar el asiento asignado o escoger el de preferencia del cliente, si aún no se cuenta con él.
- Si se es socio Club Premier, se podrá ingresar el número de cuenta Club Premier a la reservación y acumular Puntos Premier.
- Se cuenta con mostradores automáticos en: la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Cancún, Puerto Vallarta, Los Cabos, Mérida, Culiacán, Chihuahua, Narita, (Tokio), Los Angeles, Miami, Santiago de Chile, Montreal, Las Vegas, Dallas Fort Worth, Sao Paulo, Bogotá y Houston.



G) Web Check-in

Está diseñado con el propósito de aumentar la lealtad y preferencia del pasajero a través de una nueva opción para la documentación de sus viajes dentro de la República Mexicana. Desde la comodidad de su domicilio u oficina, el pasajero puede imprimir el pase de abordar y agilizar el trámite en los aeropuertos.



H) Tarjeta de Crédito Santander-Aeroméxico

Esta tarjeta de marca compartida permite realizar cualquier compra en México y en el extranjero, acumulando Puntos Premier y obteniendo grandes recompensas.

Aerovías de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 243, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX

18 de 23



I) Entretenimiento y Servicio a bordo

AEROMEXICO® cuenta con un sistema de entretenimiento a bordo con un catálogo extenso de películas, series, y videojuegos que se actualiza regularmente, en rutas nacionales e internacionales de AEROMEXICO®

Adicionalmente, en el 2015, GoGo Inc. Introdujo una nueva tecnología de señal Wi-Fi a bordo: 2Ku. Esta innovación está considerada como el servicio de internet a bordo más rápido del mundo. AEROMEXICO® es la primera aerolínea que instalará esta avanzada tecnología en el transcurso del 2016 y ofrecerá los siguientes servicios: Internet GoGo a bordo de los aviones 737-8 y 787-9 Dreamliner y en aviones Embraer de un solo pasillo, películas y series de TV transmitidos a bordo de forma gratuita hacia el teléfono inteligente o tableta. A través de la aplicación GoGo Vision.

Referente a los alimentos y bebidas a bordo, AEROMEXICO® ha reclutado a un equipo de chefs de gran prestigio internacional para diseñar los menús de sus rutas internacionales, tanto para Clase Turista como para Clase Premier. La exquisita selección de platos, el Chef Edmund Wonk Man Ho y la Chef Kazu Kumoto.

J) Cross Border Xpress

Gracias al Cross Border Xpress (CBX), se puede cruzar a San Diego de manera mucho más sencilla y rápida, evitando largas filas en los puntos de entrada de San Ysidro y Otay Mesa (para hacer uso del servicio es necesario contar con el boleto de avión de llegada o salida del aeropuerto de Tijuana). Además en él se encuentra transporte hacia los puntos más importantes del sur de California. Una vez llegando al aeropuerto de Tijuana o a la terminal de Otay, se debe acudir al mostrador del CBX para recoger el Pase de Servicio mostrando el correo de confirmación de AEROMEXICO®. Aplica para vuelos hacia y desde el aeropuerto de Tijuana

El Cross Border Xpress cuenta con:

- Aduana y Seguridad Fronteriza (lado norte)
- Acceso a transporte terrestre (lado norte)
- Estacionamiento (lado norte)
- Migración y aduanas Mexicanas (lado sur)

Aerolínea de México, S.A. de CV
 Su Avenida de la Industria 243, Ciudad México, 06100 Ciudad de México, CDMX

19 de 22



K) Servicio Especializado en Seguridad Nacional.

AEROMEXICO® es la única aerolínea mexicana certificada en Seguridad Nacional. Contando con una amplia experiencia en el traslado de armas y binomios (caninos), brindando especial atención y condiciones favorables.

Es la única aerolínea mexicana autorizada por DGAC para el manejo del procedimiento del "pasajero encubierto" a los organismos de seguridad nacional.



Aerolínea de México, S.A. de CV
 Su Avenida de la Industria 243, Ciudad México, 06100 Ciudad de México, CDMX

20 de 22

INFRAESTRUCTURA

AEROMEXICO® es la aerolínea con mayor inversión en infraestructura:

- T2
- Nueva Plataforma de Mantenimiento AICM
- Nueva Terminal de Carga AICM
- T "B" en Monterrey
- Salones Premier T2
- Nueva Base de Mantenimiento Guadalajara
- Simuladores de Vuelo
- Tecnología de Información

Terminal "B" Monterrey



Nuevos Salones Premier T2 AICM



12. EMPLEADOS

GRUPO AEROMEXICO integra a más de 16,000 empleados y sus familias (Pilotos, Sobrecargos, Personal de Tierra, y Personal Administrativo). Cuenta con el personal más experimentado de la industria.

Pilotos: 11,334 horas promedio por piloto de experiencia de vuelo (acumulado de la planta de 9.3 millones de horas); Más de 10 años de experiencia

Sobrecargos: 7,450 horas promedio por Sobrecargo de experiencia de vuelo (acumulado de la planta de 8.9 millones de horas); Más de 6 años de experiencia



Aerolínea de México, S.A. de CV
 Su Avenida de la Industria 243, Ciudad México, 06100 Ciudad de México, CDMX

21 de 22

13. EQUIPO DIRECTIVO

Presidente del Consejo de Administración

Director General

Director Ejecutivo de Finanzas

Vicepresidente Ejecutivo Comercial

Director Ejecutivo de Relaciones Institucionales

Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones y Mantenimiento

Director Corporativo de Mercadotecnia y Experiencia del Cliente

Director Corporativo de Desarrollo Tecnológico

Directora Ejecutiva de Recursos Humanos

14. PRIORIDADES BASICAS

1. Seguridad
2. Diferenciamos a través de dar a nuestros clientes un servicio superior
3. Tener la mejor gente
4. Mantener la posición de liderazgo en puntualidad a nivel mundial

15. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO

AEROMEXICO® cuenta con una experiencia de más de 10 años en el giro. Como soporte de la información anteriormente mencionada, se proporcionan una relación de los principales clientes con los cuales se ha trabajado:

Se clasificó el nombre de participantes a terceros con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública ha sido elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020.

Lic. David Alejandro Cárdenas León.

SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
PEMEX	FEMSA
SAT	HOLCIM APASCO
INFONAVIT	OMNILIFE
SHCP	BIMBO
CNDH	HALLIBURTON
CAMARA DE DIPUTADOS	DELOITE
INEGI	FORD
PF	PFIZER
CAMARA DE SENADORES	CEMEX
IMSS	GRUPO LALA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
A T E N T A M E N T E



Carlos Rodríguez Torrijos
Apoderado Legal

Aeroméxico de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 242, Cuauhtémoc, 06100 Ciudad de México, CDAMX

